INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	**VERSIÓN**	2
		PÁGINA	1 de 3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	11/Jun/2021

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO No.	210.17.08.23.312
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2023
CONTRATANTE	Establecimiento Público - Instituto Popular de Cultura. IPC.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS NIT. 860403254-4 Representada legalmente CARLOS ROBERTO JIMENEZ C.C. 17.107.618 DE BOGOTA DC
OBJETO	Adquirir materiales bibliográficos para la Biblioteca Teófilo Roberto Potes de interés y pertinencia para los proyectos de investigación de los semilleros y para los programas académicos de cada escuela: Artes Plásticas, Danza, Música, Teatro e Infantil.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($19.513.000)
FECHA DE INICIO	30/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2023
NÚMERO DE GARANTÍAS	21-44-101428346
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	30/10/2023
C.D.P	000472 del 18 de septiembre del 2023
R.P.C	001031 del 30 de octubre del 2023
ADICIÓNES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($19.513.000)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30/11/2023
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Entre los suscritos a saber: CAROLINA ROMERO JARAMILLO, mayor de edad, vecina de Cali e identificado(a) con CC. 29.679.681 de Palmira, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Instituto Popular de Cultura - IPC, con NIT. 900431928-3, debidamente acreditada mediante el Decreto No. 4112.010.20.1837 de septiembre 29 de 2020**,** y acta de posesión No.0479 de octubre 1 de 2020, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte EUROPEA DE LIBROS LTDA EUROLIBROS con número de NIT 860403254-4, representada legalmente por el señor CARLOS ROBERTO JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía 17.107.618 DE BOGOTA DC, quien para los efectos del presente acto se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN Nº.001, consistente en la MODIFICACIÓN del contrato de compraventa No. 210.17.08.23.312, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Instituto Popular de Cultura – IPC y el CONTRATANTE, se suscribió contrato de compraventa No. 210.17.08.23.312 el día 30 de octubre del 2023, el cual tiene por objeto "Adquirir materiales bibliográficos para la Biblioteca Teófilo Roberto Potes de interés y pertinencia para los proyectos de investigación de los semilleros y para los programas académicos de cada escuela: Artes Plásticas, Danza, Música, Teatro e Infantil.".

2. Que en la aceptación de la oferta, se estableció el valor del contrato de compraventa No. 210.17.08.23.312 de la siguiente manera **"***El valor estimado del contrato es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($19.513.000), incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Este valor se considera de referencia y determinable para efectos de suscripción del contrato, sin embargo, el valor final será el ejecutado al finalizar el plazo contractual de acuerdo a los servicios solicitados y recibidos a satisfacción durante la vigencia.*

El presupuesto de este proceso de contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***Número:*** *000407,* ***Fecha de Expedición:*** *22 de Agosto del 2023,* ***Valor:*** *CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),* ***Compromiso que respalda:*** *2.3.2.02.02.009.01.01.14/242., 2.3.2.02.02.009.01.01.12/243* ***Saldo a comprometer:*** *TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE* ***($ 32.480.000).***"

3. Que en la aceptación de la oferta se estableció como plazo de Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, teniendo presente lo anterior la fecha de inicio del contrato es el día 30 de octubre del 2023.

4. Que el día, dieciséis (16) de noviembre del 2023 el CONTRATISTA radico en el instituto popular de cultura una solicitud sobre la pertinencia de realizar una modificación al presente contrato con fundamento en lo siguiente:

"El día 16 de noviembre de 2023, se solicita a la ordenadora del gasto realizar una prórroga en tiempo al contrato No. 210.17.02.23.312, teniendo en cuenta que inicialmente la fecha final

estimada en el contrato estaba presupuestada para el 30 de noviembre del año en curso, sin embargo, debido a que para este contrato se proyectó un listado de libros específicos para la Biblioteca Teófilo Roberto Potes y hay libros del listado suministrado que requieren procesos de importación y otros libros se encuentran agotados en las editoriales, actualmente el proveedor se encuentra en el proceso de consecución de los mismos en conjunto con el área del Centro de Investigaciones para garantizar que el material sea el adecuado. Por esta razón se hace necesario PRORROGAR el contrato hasta el veinte (20) de diciembre del año 2023.
“

Hasta aquí el concepto de supervisión, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA del plazo de la siguiente manera. “*cincuenta (50) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*.”

SEGUNDO: ACTUALIZAR LAS GARANTIAS. El CONTRATISTA se obliga a actualizar dentro de los tres (3) Días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No.001 y aportar, las garantías otorgadas y ajustadas, conforme al presente modificatorio. Las mismas serán remitidas al CONTRATANTE.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 210.17.08.23.312 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato prestación de servicios No. 210.17.08.23.312 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Instituto Popular de Cultura publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas SECOP 1 en el enlace www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Teniendo en cuenta que este formato se utilizará para realizar contratos mediante la plataforma SECOP.

Proyectó: Leidy López casas – Profesional contratista área jurídica IPC
Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón– Profesional especializado contratista área jurídica IPC